

DECRETO ALCALDICIO N° 001714

QUINTERO, 20 MAYO 2016

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de recursos para solucionar el problema de la irregularidad de inmuebles emplazados en la comuna de Quintero de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
2. Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 22 de enero de 2016 que aprueba el convenio señalado en el numeral anterior.
3. Prórroga de convenio de cooperación suscrito con fecha 26 de abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que, es una facultad de la Municipalidad, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

2.- Que resulta necesario solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Quintero y sectores priorizados por la municipalidad.

3.- Que resultarán beneficiadas 40 personas para la tramitación de nuevos expedientes de saneamiento de títulos.

DECRETO

1. APRUEBESE en todas sus partes la prórroga del Convenio de Cooperación de fecha 26 de abril de 2016 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, sobre saneamientos de títulos en la comuna de Quintero. Dicha prórroga será por un período de cinco (5) meses, a contar del 01 de mayo de 2016 hasta el 30 de septiembre del mismo año.
2. MANTÉNGASE inalterable el convenio de cooperación en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la prórroga de convenio que por el presente Decreto Alcaldicio se aprueba.
3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio al Presupuesto Municipal Vigente.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- Asesoría Jurídica
- MCP/YGS/LAO/cbg.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO



PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE QUINTERO.

En Quintero, a 26 de abril de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUT N° 61.402.016-4, representada por el Secretario Regional Ministerial, don **JORGE DIP CALDERÓN**, chileno, soltero, abogado, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8º, Valparaíso, en adelante la "SEREMI"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Con fecha 21 de enero de 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, en adelante el "Convenio", con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Quintero y en sectores priorizados por la Municipalidad, aplicando el procedimiento legal prescrito en el Decreto Ley N° 2.695 de 1979, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 541 de 1996. Dicho convenio fue aprobado por medio de Decreto Alcaldicio n° 161 y por medio de Resolución Exenta N° 081, ambos de fecha 22 de enero de 2015.
- 2.- Que, en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado, se acordó por las partes la prórroga del mismo, habiendo remitido esta Secretaría Regional Ministerial una propuesta de programación física y presupuestaria según el presupuesto informado por la Ilustre Municipalidad de Quintero, por medio de comunicación electrónica 19 de abril de 2016.
- 3.- Que, el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero informó a esta SEREMI su voluntad en orden a prorrogar el Convenio de Cooperación actualmente vigente, autorizando un aumento de plazo por cinco meses y aumentando el valor del mismo en \$10.000.000- (diez millones de pesos), para la tramitación de 40 nuevos expedientes y la asistencia legal de al menos 100 familias.
- 4.- Que la presente prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO



Convenio citado, la cual la autoriza su prórroga por uno o más períodos sucesivos, en los términos que acuerden las propias partes.

En mérito de lo expuesto, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan prorrogar el convenio de cooperación en los siguientes términos:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en prorrogar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 21 de enero del año 2015, en los siguientes términos:

a) Se acuerda la prórroga del referido convenio, por cinco meses, a contar del día 01 de mayo de 2016 al 30 de septiembre de 2016, período en el cual la SEREMI deberá tramitar de 40 nuevos expedientes y brindar asistencia legal a menos 100 familias, a lo menos.

b) En el mismo plazo mencionado en el literal anterior, se deberá aplicar igual procedimiento que el desarrollado hasta la fecha, en la ejecución del convenio, atendiendo al menos a 40 personas, las que se entenderán como nuevos beneficiarios del presente convenio.

c) Para los efectos indicados en la cláusula primera del convenio prorrogado, y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 01 de mayo y el 30 de septiembre de 2016, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$10.000.000 (diez millones de pesos), cumpliendo iguales formalidades y en los mismos términos expresados en el convenio que por reste acto se prorroga.

d) Por este acto, la SEREMI acepta el traspaso por un monto adicional total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), en los mismos términos ya señalados.

SEGUNDO: El convenio que en este acto se prorroga y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo no alterado por el presente instrumento, entendiéndose que ambos instrumentos forman un único cuerpo integral.

TERCERO: La personería de don Jorge Dip Calderón para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo Nº 43 de 17 de Marzo de 2014, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso. Por su parte, la personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, del Tribunal Electoral Regional de



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, Rol N° 320.-2012.



CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JORGE DIP CALDERÓN
SEREMI Bienes Nacionales
Región de Valparaíso



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quintero

